



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

RESOLUCION N°022-2022-CIP-CEN

Lima, 08 abril del 2022

VISTO

El expediente de la lista presidida por el Ingeniero Oscar Ricardo Castillo Cortez, con CIP N° 59008 presentado por el personero de lista, Genaro Luis Pizango Vargas con CIP N° 164687, luego de admitida a trámite y verificado el número de 354 adherentes presentados, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que, conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 87 del Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP, luego de admitido el trámite el expediente de postulación de la lista, la CEN y las CEDs verificarán el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas de adherentes, para lo cual se utilizará el Segundo Padrón Electoral.

SEGUNDO:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, la CEN procedió con la revisión del cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente señalado en el visto, así como la verificación de los adherentes presentados.

TERCERO:

Que, respecto al cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente en revisión, la CEN advierte que se encuentra observación subsanable, en el cargo de Director Tesorero, Ingeniera Milagros del Carmen Dávila Arce, no cumple con los 10 años requeridos, para el Consejo Departamental de Loreto.

Años Requeridos Según REG-2018 y ESTATUTO CIP	N° Maximo Según CARTA N°2932-2019-2021/SG-CN	Numero de CIP del Candidato Milagros del Carmen Davila Arce
10 AÑOS	CIP N°128177	CIP N° 129076

CUARTO:

Que, de acuerdo al Calendario de Actividades para las Elecciones Complementarias del CIP-Consejo Departamental de Loreto, la Comisión Electoral Nacional procede a notificar las observaciones de las listas el 08 de abril de 2022.

Por tanto, la Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atributos;

RESUELVE:

Artículo único. - Notificar a la lista presidida por Ingeniera Oscar Ricardo Castillo Cortez con CIP N° 59008, para que subsane la observación señalada en el considerando TERCERO de la presente resolución, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Ing. CARLOS ENRIQUE ORMEÑO GRADOS
CIP 19727
PRESIDENTE